

Resolución de Administración Nº/2/ -2013-OEFA/OA

Lima,

1 2 JUN. 2013

VISTO:

El Memorándum Nº 1130-2013-OEFA/DS, de fecha 18 de abril de 2013, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pedro Melitón Ramos Matías, por la Comisión de Servicio en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizada del 14 al 15 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 — Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, unicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum Nº 1130-2013-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pedro Melitón Ramos Matías, por la Comisión de Servicio en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizada del 14 al 15 de abril de 2013; en atención a la Supervisión Ambiental Especial a la unidad minera Antapaccay expansión Tintaya de Xtrata Tintaya S.A.; y que debido a la premura y urgencia del viaje, no se solicitó oportunamente los viáticos, motivo por el cual el comisionado viajo sin la asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 2338-2013-OEFA/OPP-CCP del 24 de mayo de 2013, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pedro Melitón Ramos Matías, por la Comisión de Servicio en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizada del 14 al 15 de abril de 2013.











De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pedro Melitón Ramos Matías, por el importe de S/. 274.50 (Doscientos setenta y cuatro con 50/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicio en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizada del 14 al 15 de abril de 2013, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0025 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.

2.3.2.1.2.2. Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio S/. 274.50

Registrese y Comuniquese

MARÍA DEL CARMEN NAVARRO DE ACOSTA Defa de la Oficina de Administración Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA